

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero primero (1°) de dos mil veintiuno

Radicación: Impugnación de actas No. 2020 0219.
Demandante: Julieta Fandiño Grisales.
Demandado: Edificio Nassmo P.H..

Téngase en cuenta que dentro del término legal, la demandada contestó la demanda allanándose a las pretensiones de la demanda radicado mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020.

Se reconoce al abogado ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

En firme, regrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

Concurrente con lo antes señalado, los profesionales del derecho deberán dar estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de multa, en los términos allí previstos.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

LAO